# BASES PARA LA CREACIÓN, MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS RIBERA ALTA (PEÓN-PLANTA)

PUESTO	Peón - Planta
DESTINO	Planta de clasificación de envases ligeros de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos ribera Alta de Navarra
DURACIÓN DEL CONTRATO	Según necesidades del servicio
JORNADA	Completa
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente. Fotocopia del título exigido en la convocatoria
LUGAR DE PRESENTACIÓN	Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta

## BASES CONVOCATORIA

#### BASE 1.- NORMAS GENERALES.

- 1.1.-Se anuncia convocatoria para constituir mediante pruebas de selección y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.2.d) del Decreto Foral 113/1985 de 5 de junio por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del Personal en las Administraciones Públicas de Navarra, una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal, de puestos de trabajo de PEON DE PLANTA, en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra (sustituciones y vacantes de plantilla, así como diferentes trabajos eventuales que puedan surgir). Dicha bolsa tendría una duración máxima de tres años.
- 1.2.- El sistema de selección se realizará por listas de aspirantes constituidas mediante pruebas selectivas realizadas entre las personas aspirantes incluidas en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto a cubrir.

Desde el Servicio Navarro de Empleo se les comunicará mediante carta los plazos de entrega de solicitudes, los requisitos necesarios para ser personas admitidas en estas pruebas, así como las condiciones generales del desarrollo de las mismas.

- 1.3.- Quienes superen dichas pruebas pasarán a formar parte de una relación de aspirantes para cubrir, mediante contratación temporal laboral, los puestos de PEON DE PLANTA. La duración de dicha contratación será equivalente al tiempo que dure la baja, excedencia, vacaciones, trabajos eventuales que puedan surgir.
- 1.4.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría de la convocatoria y a las tareas del puesto de PEON DE PLANTA.
- 1.5.- En caso de que sea necesario realizar diversas convocatorias, las sucesivas relaciones de personas aprobadas formarán una única lista situándose el primer puesto de cada relación a continuación del último puesto de su precedente inmediata. La configuración de la presente lista deja sin efecto cualquier otra lista que pudiera haber previamente.

El objeto de la presente convocatoria es, por tanto, la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades puntuales del Servicio de Residuos de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta en relación al puesto de trabajo de peón de planta, mediante concurso - oposición (con carácter temporal). La bolsa de empleo estará compuesta por las personas que superen este proceso selectivo o alguna prueba del mismo, ordenada por estricto orden de puntuación y se utilizará para cubrir las vacantes de la planta de clasificación de envases ligeros de la Mancomunidad de RSU Ribera Alta de Navarra. Para la confección de la bolsa de trabajo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas en cuanto a las personas con discapacidad.

1.6.- El puesto de trabajo, con carácter laboral, estará dotado con las retribuciones previstas en la plantilla orgánica, y en el convenio con los trabajadores laborales de la Mancomunidad, siendo afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.7.- La duración del contrato será en función de las necesidades del servicio. Se establece un periodo de prueba de 15 días. El horario de trabajo será el establecido por la administración convocante, pudiendo ser modificado por la misma adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio.

## BASE 2.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Sus funciones generales serán las establecidas para su categoría, entre ellas:

- Realizar labores de clasificación de envases ligeros en la planta de clasificación de envases de Moratiel.
- Realizar labores de mantenimiento y limpieza diaria de la planta, tales como engrasados, limpiezas y acondicionamiento preventivo de la planta

#### **BASE 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

- 3.1 Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir, a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:
  - a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
  - b) También podrán participar el cónyuge de los/as españoles/as y de los/las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los/las de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años omayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
  - c) Ser mayor de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
  - d) Hallarse en posesión del título de Graduado en E.S.O., o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
  - e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
  - f) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.
  - 3.2 Salvo lo establecido en la Base 4, los anteriores requisitos deberán ser

acreditados por los aspirantes aprobados.

#### **BASE 4.- SOLICITUDES.**

4.1 Las solicitudes para participar en la convocatoria deberán presentarse en la Oficina de la Mancomunidad de RSU de la Ribera Alta de Navarra hasta el día 6/02/2023 El tercer día laborable siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Mancomunidad, tras revisar la documentación que se adjunte con las solicitudes, expondrá la lista provisional de admitidos en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Aquellos que no hayan sido admitidos de forma provisional, podrán presentar los documentos omitidos en el plazo máximo de dos días laborables (plazo de subsanación de documentos obligatorios, dos días laborales siguientes a la exposición de la lista provisional).

Finalizado ese plazo, y dentro de los dos días laborales siguientes, la Mancomunidad expondrá la lista definitiva de admitidos haciendo público igualmente y en el mismo documento, el lugar y fecha de celebración de las pruebas de selección.

Los plazos indicados son improrrogables.

El llamamiento a las diferentes pruebas no se realizará, en ningún caso, de forma individual sino de forma colectiva mediante las publicaciones indicadas.

También se facilitará información telefónica en el número 948.713.179 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, tanto para las listas de admitidos, como para las fechas de las pruebas y siempre dentro de los plazos indicados.

- 4.2. A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:
- a) Copias debidamente compulsadas de título de Graduado en E.S.O., o equivalente, en su caso, original del mismo.
- b) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 3, letras a) y b).
- 4.3. El Tribunal que realizará el proceso de selección estará formado por:

Presidenta	Suplente presidenta
Belén Cerdán León	Pilar Orduña Osés
Vocal 1:	Suplente Vocal 1:
Jose Maria Palacios de Mier	Mario Fabo Calero
Vocal 2	Suplente Vocal 2
Miguel Angel Arrastio Soria	Jose Ma Campo Pascual
Vocal 3	Suplente Vocal 3
Mª Pilar Moreno Orduña	Javier Tapiz Tapiz
Vocal 4	Suplente Vocal 4
Maria Gracia Alcoya Carricas	Gloria Olcoz Luis
Vocal 5	Suplente Vocal 5
Nerea Sáenz Herrero	Nuria Autor Resano
Vocal 6	Suplente Vocal 6 secretario
Secretario: Raquel García Pérez	Maria Jesús Hernández Luri

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

4.4. La selección se efectuará mediante la realización de unas pruebas psicotécnicas y de conocimientos generales.

Los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

- 4.5 El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.
- 4.6 El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborará con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.
- 4.7 Sus miembros deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al presidente del Tribunal, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias. En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos/as yexcluidos/as.

## BASE 5.- DESARROLLO DEL CONCURSO - OPOSICIÓN.

El concurso - oposición se desarrollará, en la forma indicada en las presentes bases.

El concurso – oposición dará comienzo en la fecha, hora y lugar que se anuncie con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

FASE CONCURSO-puntuación máxima 30 puntos

a) Experiencia: hasta un máximo de 30 puntos.		
Por haber prestado servicios como	10 puntos por año completo	
trabajadora en plantas de clasificación de	Parte proporcional por periodos inferiores a	
envases – cabina de triaje en la	1 año completo.	
Administración Pública		

## BASE 6.- FASE DE OPOSICIÓN.

6.1 La fase de oposición constará de;

Test de conocimientos generales con prueba de razonamiento numérico y verbal. Esta prueba tendrá una valoración máxima de 70 puntos.

La prueba no tendrá carácter eliminatorio.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases. En caso de empate, éste se resolverá mediante sorteo.

6.2 Al término de la fase de oposición, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas.

#### **BASE 7.- CONTRATACIÓN.**

- 7.1 Concluido el procedimiento selectivo el tribunal elaborará la bolsa de trabajo, y elevará la misma a presidencia. La propuesta será vinculante para la administración convocante.
- 7.2 Los resultados podrán consultarse en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en su página web.

#### BASE 8.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

- 8.1 La prioridad en la bolsa se establecerá de acuerdo con los criterios establecidos en la presente base.
- 8.2 La bolsa se ordenará de mayor puntuación obtenida en las pruebas, a menor. En primer lugar, se contactará con la persona que ocupe el primer puesto, y si no fuera posible su contratación se intentará con el aspirante que ocupe el segundo puesto, en orden descendente.
  - 8.3 Normas generales de llamamiento:

Se efectuarán mediante el siguiente protocolo:

PRIMERO se llamará al número móvil

SEGUNDO si no hay respuesta se procederá a llamar al teléfono fijo

TERCERO si no hay respuesta se enviará un sms al número móvil facilitado

CUARTO si no hay respuesta en un tiempo inferior a 15 minutos a ninguno de los intentos realizados, se procederá a realizar llamamiento al siguiente de la lista, pasando éste al último lugar de la lista.

#### 8.4 Renuncia a ofertas de contratación

- a) Si alguna aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado perderá su posición en la lista, quedando en último lugar, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:
  - 1. Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo con la propia Mancomunidad.

- 2. Encontrarse en situación de discapacidad temporal o licencia por maternidad/paternidad o adopción. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que acrediten debidamente que ha finalizado la situación que justificó su renuncia. Deberá remitirse prueba de la situación a la Mancomunidad.
- b) En los casos recogidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios. Mientras esta comunicación no se produzca, los aspirantes estarán en situación de no disponibles y no se les ofertará puesto de trabajo algunode las listas en las que estén incluidos. En los supuestos recogidos en las letras a), c) y d), el mismo hecho causante solo podrá ser utilizado como causa de justificación en dos ocasiones.
- c) Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en los apartados anteriores deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de 15 días contado desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo casi permanecerán en el mismo lugar que ocupaban en la lista de aspirantes en el momento de la renuncia.
- 8.5 Exclusión de las listas. Serán excluidos/as de la lista quienes incurran en alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Renuncia a permanecer en la lista.
  - b) No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable al aspirante, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.
  - c) No superación del periodo de prueba.
  - d) Renuncia al contrato suscrito.
  - e) Imposibilidad reiterada, durante un periodo de un año, de contactar con el aspirante con motivo de llamamientos para la contratación, en los teléfonos o direcciones de correo electrónico facilitados por el mismo.
  - f) Ingreso como funcionario o como contratado laboral fijo en alguna administración pública o de algún organismo autónomo dependiente de la misma.
  - g) Abandono del puesto de trabajo.
  - Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del contratado para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
  - i) Ser sancionado por la Mancomunidad en base a su reglamento de régimen interno por la comisión de una falta grave o muy grave.

#### **BASE 9.- RECURSOS.**

- 9.1 Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos dictados en su aplicación, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:
  - a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde eldía siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido, comunicandopreviamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir o bien,
  - Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación o notificación de los actos o acuerdos recurridos.
  - c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor de este acuerdo o actode aplicación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al dela publicación o notificación de este acuerdo o acto de aplicación que se recurra.
  - d) Contra los actos emanados del Tribunal Calificador se podrá interponerrecurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

En Peralta a, 23 de enero de 2023

# ANEXO I

# **SOLICITUD**

#### Datos del solicitante:

NOMBRE	
APELLIDOS	
Nº DNI	
FECHA NACIMIENTO	
DIRECCIÓN (calle, nº,	
piso, etc.)	
MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO MOVIL (obligatorio)	
TELEFONO FIJO (obligatorio)	
E-MAIL (obligatorio)	

# El solicitante comparece y expone:

- 1. Que solicita ser admitido/a en la convocatoria para provisión con carácter temporal, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de chófer- peón para la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra
- **2.** Que, a tal efecto, manifiesta:
  - Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3ª de la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que la incapa el ejercicio del cargo.	acite para

- Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que está en posesión de la titulación requerida en esta convocatoria.
- **3**. Que a los efectos previstos en presente convocatoria (base 4.2) adjunto la siguiente documentación (marcar con una X y rellenar lo que proceda):

	SÍ	NO
FOTOCOPIA DEL DNI		
TITULACIÓN (especificar)		
CARNET DE CARRETILLERO		
ACREDITACIÓN DOCUMENTAL, EN SU CASO, DE LA DISCAPACIDAD (%33)		
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE TIEMPOS Y/O MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS (en caso afirmativo, adjuntar hoja aparte)		

4. Manifiesto mi conformidad para que las notificaciones derivadas de actuaciones de
trámite de este procedimiento se realicen a mi dirección de e-mail indicada anteriormente
(marcar con una X; obligatorio).
CONFORME
El/la firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso a que se refiere la presente instancia
y DECLARA, bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.
Ende 2023
(Firma)

de

PROTECCIÓN DE DATOS: La Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos es la responsable de los datos de carácterpersonal que van a ser utilizados para la gestión de la convocatoria y posterior contratación, en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General o a la sede electrónica de la entidad.